

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1182-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 16 de setiembre de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de setiembre de 2019, se resuelve: **DAR DE BAJA**, por **MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ONEROSA**, mil treinta y siete (1037) bienes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con un valor en libros según cuenta contable 9105.0391 de S/6,288.66, cuenta contable 9105.0303 de S/ 126,938.64, cuenta contable 1503.020202 de S/ 440.00, cuenta contable 1503.020301 de S/ 689.43, cuenta contable 1503.020303 de S/ 5,351.60, cuyas características se detallan en la Ficha de Descripción de los Bienes, que se anexan; de conformidad con la Resolución N° 046-2015/SBN, que establece el procedimiento para el alta y baja de bienes muebles de propiedad del estado y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales;

Que en la precitada resolución por error involuntario se ha considerado la cuenta contable 9105.0391, siendo lo correcto la cuenta contable 9105.0301, conforme se especifica en el Oficio N° 0280-2019-J-SUBP/UNAPO, de la Sub Unidad de Bienes Patrimoniales; por lo que en mérito a lo dispuesto por el inciso 212.1 del artículo 212 del TUO de la Ley N° 27444, que establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, es pertinente realizar la rectificación correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y la Resolución Rectoral N° 1174-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Ewer Portocarrero Merino, Vicerrector Académico, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

- 1° **RECTIFICAR**, en parte, la Resolución Rectoral N° 1161-2019-UNHEVAL, de fecha 11 de setiembre de 2019, en el extremo de la CUENTA CONTABLE 9105.0391, por haberse considerado erróneamente **siendo lo correcto cuenta contable 9105.0301** de S/ 6,288.66; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



EWER PORTOCARRERO MERINO
RECTOR(E)



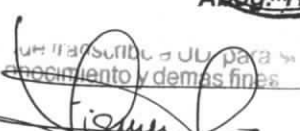
YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



Distribución:

Rectorado-VR Acad.-VR Inv.

AL-OCI-Transparencia-DIGA-Contabilidad-UAPO-SUBP-Archivo


Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL